

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE ABRIL DE 1987

Nº 20.785

### CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 87-20 de 23 de marzo de 1987 por la cual emítense concepto favorable a un Contrato.

Decreto Ejecutivo N° 20 de 8 de abril de 1987, por el cual nombra a Patricia Smith como miembro principal de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Resolución General N° 012-87 del 1º de abril de 1987, por el cual establezce un Reglamento de obras físicas dentro de los parques nacionales y reservas.

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO  
DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 87-20  
de 23 de marzo de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

#### CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Ananias Paredes García, abogado en ejercicio, con oficinas en el Edificio Señorial 50 de Calle 50, Piso Décimo, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la sociedad WORLD NEW HORIZON, S.A., inscrita en el Registro Público Mercantil a la Ficha 180055, Rollo 19774, Imagen 0097, solicitó se le otorgue concesión para la extracción de minerales Clase B (magnetita y asociados), en ocho (8) zonas con 4,093 hectáreas ubicadas en los Corregimientos Cabecera y Gubito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, solicitud que ha sido identificada con el símbolo WNHS-A-EXTRA-B (magnetita y asociados)-86-8.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

DECRETO No. 20  
(De 8 de abril de 1987)

Por el cual se hace un nombramiento en la Junta Directiva del Instituto Panameño de

a) Poder Especial otorgado al Licdo. Ananias Paredes García, por el Representante Legal de la empresa.  
b) Memorial de solicitud del Licdo. Ananias Paredes;

c) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad,  
e) Plan de Trabajo e Inversión Estimada,  
f) Plano de las zonas solicitadas;  
g) Descripción de las zonas solicitadas;  
h) Conocidad Técnica de la empresa;  
i) Capacidad Financiera de la empresa;  
j) Liquidación de Ingresos N° 249987 de 30 de diciembre de 1986, por la suma de B 450.00 (cuatrocientos cincuenta balboas con 00-100); en concepto de Cuenta inicial;

k) Copia del Pacto Social de la empresa;  
l) Oferta de Prima por B. 5,000 (cinco mil colones);

Que se han cumplido todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

Que de acuerdo a los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras,

#### RESUELVE:

Decidir que la peticionaria WORLD NEW HORIZON, S.A. es elegible, de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción de minerales Clase B (magnetita y asociados) en ocho (8) zonas ubicadas en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Der traslado al Consejo de Gabinete para la aprobación del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales  
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Licdo. JULIO E. MERIDA L.  
Director General de Recursos Minerales

DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original  
Panama, 21 de marzo de 1987  
Por María Núñez Zeballos  
Registradora

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 20  
DIAS DEL MES DE MARZO de 1987  
El Registrador

Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º - Nombra a PATRICIA SMITH como miembro Principal de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, en repre-

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**MATILDE DUPAU DE LEON**  
 Subdirectora  
**LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
 Asistente al Director

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos.  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
 En el Exterior B.18.00 más porte céres. Un año en la República: B.36.00  
 En el Exterior: B.36.00 más porte céres  
**Todo pago adelantado**

sentación de la Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Turismo.

Artículo 2.- Este nombramiento será efectivo a partir de la firma del presente Decreto y se mantendrá en vigor hasta el día 10 de octubre de 1989, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley No. 21 de 1980.

de octubre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ORIGINAL FIRMADO

ERIC ARTURO DELVALLE  
 Presidente de la República

Original Firmado

Ara. JOSE BERNARDO CARDENAS  
 Ministro de Comercio e Industrias.

REPUBLICA DE PANAMA  
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS  
 NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION GENERAL N°. 012-87

"Por medio de la cual se reglamenta toda construcción y levantamiento de obra física dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes sin estar autorizada que no sea autorizada por este Instituto".

El Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que es política de este Instituto el establecimiento de Parques Nacionales y Reservas equivalentes con la finalidad de proteger los Recursos Naturales Renovables existentes en un área determinada.

Que no obstante dentro de los Parques Nacionales y Reservas equivalentes existen asentamientos humanos quienes necesitan para su bienestar construir y levantar otras físicas las cuales producen alteraciones ecológicas.

Que toda construcción y levantamiento de obras físicas debe ser reglamentado para disminuir el impacto ecológico.

## RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir toda construcción y levantamiento de obras físicas dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes que no sea autorizada por este Instituto.

SEGUNDO: Todo solicitante de construir y levantar de obra física dentro de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Las generales del solicitante o de la persona jurídica y su representante legal.

b) Detalle de la obra a construir, métodos de construcción (tipo, función, tamaño, necesidades personal, equipo, materiales, duración del proyecto).

c) Lugar de la obra.

d) Método de conservación del sitio. Protección de los recursos naturales del sitio durante y después de la construcción para disminuir impactos adversos.

e) Mapa Topográfico con la ubicación exacta.

f) Escritura o documento público que certifique los derechos sobre el área.

g) Plan de conservación del sitio.

h) Garantía por un mínimo de B. 1,000.00

i) Estar Paz y Salvo con INRENARE y con el Tesoro Nacional.

j) Pagar los timbres fiscales de acuerdo al valor del Contrato.

TERCERO: Toda persona natural o jurídica que realice construcción o levantamiento de obra física dentro de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes sin estar autorizada sera sancionada de acuerdo a la Disposición legal que establece el Parque Nacional o la Reserva Equivalente y en su defecto por el Decreto Ley 39 de 1965.

CUARTO: Todo arrendatario deberá pagar por adelantado una mensualidad de dos bultos (B. 2.00) por metros cuadrados lo que sera revisado cada 2 años.

QUINTO: En caso de subarrendamiento, el arrendatario deberá informar la gerencia de INRENARE y cubrir mensualmente y con adelantado el 50 por ciento del valor del subarrendador.

SEXTO: La falta a los artículos 4 y 5 sera motivo de suspensión del contrato de arrendamiento.

SEPTIMO: Esta Resolución entrara en vigor a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de abril de 1987.

MAYOR ALMSES DEL RIO CH  
 DIRECTOR GENERAL DE INRENARE

ING. ING. CECILIO ESTRIBI  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE INRENARE

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
 CHORRERA.  
 EDICTO N°. 50

EL SUSCRITO ALCALDE DEL

DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JULIO CE-

SAR LOPEZ ACEVEDO, varón,

panameño, mayor de edad, casado, Cajero, residente en Cañón Paraiso, casa N°. 3218, con cédula de identidad personal N°. 8-139-283, en repre-

sentación de su menor hijo, JULIO CESAR LOPEZ FERNANDEZ de 7 años de edad ha solicitado a esta despacho que se le adjudique a Título de plena

propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 50 Norte de la Barriada Parcelación Verde Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Polo resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 con 22.50 mts.

SUR: Terreno Municipal con 22.50 mts.

ESTE: Calle 50 Norte resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 con 30.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO sesicentos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al frente de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término quedan copiarse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguéselas sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 14 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

Encargada  
Jefe del Depto. de Catastro.  
(Fdo.) Sra. Marina Moro B.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera catóce de abril  
de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. MARINA MORO B.  
JEFE ENCARGADA DEL DPTO.  
DE CATASTRO MPAL.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 375-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BLAS JOSE CARRASCO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cedula de identidad personal No. 9-82-1014, ha solicitado a

la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5150, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables de una superficie de 10-5889.80 (1ra. Parcela), 4-6046.11 (2da. Parcela); y — (3ra. Parcela), ubicadas en Surrones, Corregimiento de Panagua, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 10 HECTAREAS CON 5889.80 M<sup>2</sup>.  
NORTE: AGAPITO JARAMILLO Y FLORES GONZALEZ;  
SUR: ELIGIO GONZALEZ Y CA-

MINO AL GABRIEL:  
ESTE: CAMINO A GUACAMAYA Y PARCELA B; y  
OESTE: ELIGIO GONZALEZ  
PARCELA N° 2: 4 HECTAREAS CON 6046.11 M<sup>2</sup>.  
NORTE: FLORES GONZALEZ;  
SUR: JULIO GONZALEZ.  
ESTE: FLORES GONZALEZ; y

ESTE: CAMINO A SURRONES;  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Panagua y copias del mismo se entregarán al interesado.

sado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
RENEYRA DE NÚÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en mi delegado, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 1975, por este medio

### EMPLAZA

A los ejecutados, señores ANTONIO JOSE LOPEZ SITTON (nombre legal) o JOSE ANTONIO LOPEZ SITTON (nombre

usual) y JESUS ANTONIO LOPEZ, para que dentro de término de diez (10) días de conformidad con el Decreto N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a esta a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuso en sus contra por el

### BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de

este despacho hoy, diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) BORIS ECHEVERRIA  
El Juez Ejecutor  
(Fdo.) DENYS DE CABALLERO  
La Secretaria  
BANCO NACIONAL DE PANAMA  
CERTIFICO: Que lo anterior es  
fiel copia de su original.  
David, 13 de abril de 1987.  
La Secretaria

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alquazal Ejecutor, por medio del presente Edicto,

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por PARADELA Y ASOCIADOS S.A. contra MARIA CHAVEZ T., ya ha señalado el día Trece de mayo de mil novecientos setenta y seis (1987), por el que dentro de las horas de la mañana 16:00 a.m. y las cinco de la tarde 15:00 p.m. se vendrá en público subasta los bienes retenidos que a continuación se describen:

1. Un aire acondicionado General Electric

Modelo 3457 en regulares condiciones, valorado por los peritos en la suma de \$ 50.00.

2. Una máquina de escribir I.B.M. electrónica modelo 72, en regulares condiciones, valorada por los peritos en \$ 150.00.

3. Un escritorio pequeño de tres (3) gavetas en cada lado rota, seis de madera, va a ser valorado por los peritos en \$ 10.00.

4. Un abanico marca Super De Luxe 360, fabricado por valoradas en \$ 30.00.

5. Un televisor Sony a control remoto, celdulares, modelo KV-105 4RWP, serie 5522164, valoradas a la suma de \$ 150.00.

Este fundidor de calderas un P.P.K. que es una antena del televisor, de 20 pulgadas, también el control remoto.

6. Una mesa de televisión pequeña de televisión de metal y madera valorizada por los peritos \$ 10.00.

Servirán de base para el remate la suma de

CUATROCIENTOS BALBOAS (400.00) y sera costura admisible la que cubra los dos tercios (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postores es necesario conseguir previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta los cuatro días de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escalarán los pujos y repujos que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematar al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los mismos públicos decreto por el Organo Ejecutivo, a diligencia de remate se levantará el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. (Artículo 1259). En todo remate el postor deberá hacer que su postura sea admisible

consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viendo una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subseguentes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematen, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubre lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las dos de la tarde.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Maximo Mojica Quintero.  
CERTIFICO. Que todo lo anterior es fiel copia de su Original. Panamá, 20 de abril de 1987.

El Secretario

(L-287458)  
Única Publicación

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por MANUEL GONZALEZ NOVOA contra ROLANDO E. CHANIS se ha señalado el día trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), hora que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se vende en pública subasta los bienes retidos, que ha continuación se describen así:

1. Una Sierra Circular con mesa de madera, el número del motor es ilegible, marca Ropinton Kinson, valorada en B. 150.00.

2. Una máquina Sierra Circular con mesa de madera marca Marathon, Modelo No. MVR 1641CDR700 G4W, valorada por los peritos B. 200.00.

3. Una maquina Sirfin, marca Craftsman, con motor Receptable 1/2 H.P., and 1725 R.P.M., Maximun, valorada en B. 300.00.

4. Una máquina corrizo Sierra circular de cortar madera, marca Sureno, No. DK 133, del año de 1984, valorada en B. 300.00.

5. Una liadora Circular con motor de dos (2) caballos, con su mesa de hierro valorada

en B. 200.00, por los peritos.

Serviría de base para el remate la suma de MIL TRESCENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 1.350.00) y será postura admisible la que cubra los dos tercios (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán los propuestos y desde esa hora en adelante, se escucharan los juicios y repujos que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible ventilarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos secretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Anuncio 1259. En todo remate el postor deberá proveer su postura sea admisible consignar el 5 por ciento del avalúo superado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viendo una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subseguentes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubre lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las once de la mañana.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo.) MAXIMO MOJICA QUINTERO

CERTIFICO. Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de abril de 1987.

El Secretario

(L-287329)  
Única Publicación

#### Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil

Aviso de remate número — — —

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Es-

pecial propuesto por VENTANAS DEL MAR, S.A., contra DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A. y RAUL ANTONIO NICIEGA, se ha señalado el día 29 de abril del presente año, para llevarse a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles descritos a continuación:

14 archivadores de metal de 4 gavetas.  
1 escritorio de metal de 3 gavetas.  
1 mesa de madera forrada en fórmica.  
1 mesa de madera forrada en fórmica de una gaveta.  
1 escritorio de madera 5 gavetas.  
1 archivador de metal 2 gavetas.  
1 mesa de trabajo de madera.  
1 guillotina de mesa.  
1 mesa de madera para macuina de escribir.  
3 sillones giratorios de metal.  
2 estantes de madera de 4 tabillas.  
2 archivadores de metal de 4 gavetas.  
1 archivador de metal 2 gavetas.  
1 escritorio de metal con forro de fórmica de 6 gavetas.  
1 silla giratoria.

1 silla giratoria para dibujante.  
1 silla giratoria para secretaria.  
3 sillones altos giratorios para dibujante.  
2 archivadores de metal 4 gavetas.  
1 silla para secretaria forro plástico.  
1 caja fuerte SHAWAB, serie B-27022.  
1 escritorio de madera 5 gavetas.  
1 silla ejecutiva.

1 estante de madera 3 tabillas.  
3 mesas para dibujante, de madera.  
3 lámparas para mesa de dibujante, eléctricas de 2 brazos, fluorescentes.  
2 aparatos de metal para tender planos.  
2 sillones giratorios de madera altos, para dibujante.  
1 máquina eléctrica para copiar planos, marca Blue Ray, serie JK-1252.

1 escritorio de madera 4 gavetas.  
2 estantes de madera 4 tabillas.  
2 sillones rectos con brazos de metal.  
1 mesa de madera 5 gavetas.  
2 estantes de madera 4 tabillas.  
4 sillones giratorios con brazos de metal.  
1 silla de metal giratoria para secretaria.  
2 archivadores de metal 4 gavetas.  
1 torre de metal para antena de radio de 20 pies de altura y con una antena para radio del tipo que se describe más adelante en esta lista, instalada con cable coaxial en estado de funcionamiento.

2 archivadores de metal 4 gavetas.  
2 archivadores de metal 2 gavetas.  
2 sillones altos giratorios para dibujante.  
2 sillones ejecutivos giratorios de metal.  
2 mesas de metal, forro de fórmica para dibujante.  
1 escritorio de metal 6 gavetas.  
1 escritorio de madera 5 gavetas.  
1 fuente de poder marca NPC, modelo 1080A para el equipo de radio.  
14 teléfonos ITT de escritorio, incluyendo una central con varias líneas telefónicas.  
1 silla para secretaria, de metal, giratoria.  
1 escritorio de madera de forma de U 2 gavetas.

1 mesa de máquina de escribir de metal 1

gaveta.

1 lápiz y lámpara de escribir, eléctrica para máquina de escribir.  
1 calculadora Cannon Canaria eléctrica P1015-D serie 954591.

1 calculadora Cannon Canaria eléctrica P1015-D serie 954991  
1 calculadora Cannon eléctrica, modelo P-21-D, serie No. 259815.

1 nevera eléctrica 2 pies cúbicos PANASONIC, modelo NR202WG, serie No. 8310218.

1 mesa grande para reuniones cubierta de fórmica con espacio para 10 personas.

1 silla de madera erizada.  
1 silla de metal, giratoria, de secretaria.  
2 sillones giratorios de metal.

1 mesa de metal para dibujos.  
1 cuadro decorativo hecho en cuerdas de hilo a colores sobre madera, semejante al Puente de las Américas, el Canal de Panamá y dos banderas de Panamá, tamaño aproximado 3 pies por 3 1/2 pies.

1 monitor (panalito), para circuito cerrado de televisión 8 pulgadas marca KOYO.  
1 Cámara para circuito cerrado de televisión (con su cable y demás instalaciones hasta la pared) o monitor, marca Koyo.

1 máquina encuadernadora de metal marca ABC  
1 tablero demarcativo tipo pantalla, con dos puertas de madera, marca SICO.

1 mesa para escribir de metal 1 gaveta.

1 orientador rodante tipo vertical de metal de un solo compartimiento, sin tapas ni gavetas.  
1 archivador de metal 2 gavetas.

1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 782063694.

1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 7820440-30.

1 escritorio pequeño de metal 3 gavetas.  
1 mesa para máquina de escribir, de madera forrada en fórmica 1 gaveta chispa.

1 sistema de aire acondicionado central que sirve a todo el local ocupado por la deudora hipotecaria y que consiste en: a) Un compresor de aire modelo 38C800-5; b) Un compresor de aire modelo 38BA008; c) Una manejadora de aire modelo 40RRC014-5, todo marca Carrier; d) Los ductos, los difusores de aire 30 en total, y demás accesorios del sistema.

Servicio de base para el remate la suma de \$ 9.626.49 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se ofran las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente aviso de re-

mate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Secretario, Alquinal Ejecutor  
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

Certifico: Que la pieza anterior es fie copia de su original. Panamá, 26 de febrero de 1987.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

(L-28889)  
Única Publicación.

## JUICIO HIPOTECARIO

27 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

### EMPLAZA

A JULIAN ALFREDO FERNANDEZ Y REBECA ZEBEDEO FERNANDEZ de generales devocionadas, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca Nº. 71-86, inscrita al folio 36c del tomo 1585 Sección de la Propiedad Provincia de Pa-

namá.  
Se advierte al empadronado que si no comparecere al juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un defensor de acusante con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy 3 de abril de 1987 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

### DECRETO Artículo 473 del Código Judicial

LICDA. GUADYS DE GUERRERO  
Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá

Edmundo Monache  
Secretario Ad-Hoc

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 2

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

### EN PLAZA A:

FIDELINA DEL CARMEN BARRIOS Y BLANICA ESTEVA PITANIO DE ESTURAIN, señora que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario Declarativo, que en su contra ha instaurado el señor ORIEL MOSQUERA.

Se advierte a los empleados que si no comparecen en este término se le nombrará un defensor de acusante, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1985, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su debida publicación.

Píjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cumplidose.

(fdo.)

América Enriqueta Rivera Gómez  
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.)

Violeta Soto Hernández  
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
La Chorrera, 9 de febrero de 1987

(L-287401)  
Única Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada a mi persona de conformidad con el Resuelto No. 50-79 de 15 de septiembre de 1979, del Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, por medio del presente Edicto,

### EMPLAZA:

A Señor CESAR R. FONG M., con cédula de identidad personal 4-75-170, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Andinaria Transporte Superiores S.A., para que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 abril de 1985 y dentro del término de 10 días contados a partir de la última publicación, comparezca con si o por medio de Apoderado a este en derecho den-

tro del Juzgado Executivo por Junta mixta Coopativa, interpuesta en su contra sobre Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

Se advierte al empleado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará Un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a las (15) quince días del mes de abril de 1987 y costos del mismo se remite para su publicación legal.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDA. ANA DE AYALA  
JUEZ EJECUTOR

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.  
SECRETARIO

#### SUCESIONES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO N°. 22

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GILBERTO RAMOSGUTIERREZ (a.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL: Primero, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) ....

##### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

##### DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de IGNACIA MARTINA VASQUEZ UGALDE O IGNACIA UGALDE VASQUEZ (q.e.p.d.) desde el día 30 de septiembre de 1981, fecha de su deceso, y

B) Es heredero de la causante, en su condición de hijo el Sr. FRANCISCO TEJADA VASQUEZ

MARLIA RIVERA G.  
JA SECRETARIA

L-287105

Única publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO N°. 6

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

##### HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IGNACIA MARTINA VASQUEZ UGALDE O IGNACIA UGALDE VASQUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL: Panamá, 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

##### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

##### DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de IGNACIA MARTINA VASQUEZ UGALDE O IGNACIA UGALDE VASQUEZ (q.e.p.d.) desde el día 30 de septiembre de 1981, fecha de su deceso, y

B) Es heredero de la causante, en su condición de hijo el Sr. FRANCISCO TEJADA VASQUEZ

##### SE ORDENA

A) Que comprendan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio se tiene como testigo al señor Director General de Ingresos, y

C) Que se tire y publique el edicto de acuerdo al artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal. Hoy 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete

EL JUEZ  
LICDO. RAMON BARTOLI AROSEMENA

La Secretaria  
María Rivera G.

L-287403  
Única publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO N°. 21

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coce, por medio del

##### HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA LEDEZMA GARCIA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y

parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCE: Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete."

##### VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coce, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

##### DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE MARIA LEDEZMA GARCIA (q.e.p.d.) desde el día 10 de julio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es DORIS NICALEA LEDEZMA ORTEGA, en su condición de hija del causante y sin perjuicios de terceros. Y

##### ORDENA:

Que comprendan a estar en derecho todas las personas que tengan intereses en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de febrero de 1982. La parte interesada retiene copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Tengase como parte interesada al Fisco Nacional para todo lo relativo con las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fíjese el Edicto respectivo y publicúselo el mismo.

Conseñe y notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1º del Circuito de Coce. (fdo) Delfina I. Berrio Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 25 de febrero de 1987.

FDO  
Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1º del Circuito de Coce

FDO  
Delfina Isobe Berrio Sra.  
Secretaria

L-287354  
Única publicación

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, hace en el CORREO MIMENTO DEANCIEN AREA 04, CANAL DE PANAMA, por medio del

##### EMPLAZA

A. ELSA YOCANDA DE RODRIGUEZ, su marido se desvincula de sus uniones nupciales mediante procedimiento judicial correspondiente a estar a derecho y justificar su ausencia en el

juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo HARTLEY SMITH WILFORD.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 24 de marzo de 1987

FDO

EL JUEZ

NELSON H. RUIZ C.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

Fdo.  
Mario E. Franco A.  
Secretario

L-287100  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO**  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, nota saber que por medio del presente edicto al público:

#### EMPLAZA:

A PETER DOUGLAS ALDRICH, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado LYNETTE MARIA STANZIOZA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, veinticuatro 14 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá, 14 de enero de 1987

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR LUGARTE  
EL SECRETARIO

L-286859  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CODON RAMO DE LO CIVIL, por este medio  
EMPLAZA a la señora DAMARIS GISELA

TEM, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFONSO LUQUE MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno N°. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de Tribunal hoy, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y Siete (1987) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandada para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA  
Xiomara Bulgn

L-517244  
Única publicación

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
09-04-87-718 OL

#### CERTIFICA

Que la Sociedad Nonza Corp. se encuentra registrada en la forma 168001 rollo 320840 imagen 0023 desde el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 4923 del 31 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta el rollo 21136, imagen 0135, de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de marzo de 1987.

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 3:52 p.m.  
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-287115)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
24-03-87---606 OL

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Central Lease And Construction Corporation se encuentra registrada en el Tomo 1221 Folio: 0478 Asiento: 112901 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Fecha: 002216 Rollo: 000079 Imagen: 0078 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3786 del 11 de marzo de 1987 Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá según consta el rollo 20981 imagen 0123 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 19 de marzo de 1987.

Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 3:38 p.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-28890)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
08-04-87-5444-1

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Diesel S.A. se encuentra registrada en el folio 032735 rollo 003604 imagen 0153 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N°. 4958 del 18 de marzo de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta el rollo 21055 imagen 0142 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de marzo de 1987.

Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 1:12 p.m.  
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-249845)  
Única Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Área Atlántica, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

### EMPLAZA

A, la señora Ana Cecilia Sterling de Rodríguez, con cédula N° 3-26-721, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Colón.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este despacho hoy siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial;

Gladys de La Roche  
 Juez Ejecutor  
 Carmen Alina B. D'Angelo  
 La Secretaria

## COMPROVANTAS:

### EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARÍA AGUSTINA VERGARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DIOGENES GERARDO SERRUT GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en

lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
 LIC. JESÚS E. VALDÉS

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 30 de enero de 1987

L-291802

2da. Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de impugnación de exclusividad propuesto por STANADYNE, INC., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada LOWE, INC; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de impugnación de exclusividad propuesta por STANADYNE, INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 7 de abril de 1987.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
 SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
 DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL  
 Es Copia Auténtica de su original  
 Panamá, 7 de abril de 1987

L-288964

2da. Publicación

**AVISO**  
**(GACETA OFICIAL)**

PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL YO FEDERICO CHEN MOY PANAMÉN, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL EDITORA RENOVACION, S. A.

1-7-679 COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "NOVEDADES PRINCIPESA" ubicado en calle No. 6 y 7 y Central HE VENDIDO EL LUGAR EN MENCION A LA SOCIEDAD DENOMINADA "INVERSIONES FEDERICO S.A.", DE ACUERDO AL ARTICULO No. 777 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
 (L-577354)

3era. publicación

**AVISO**  
**(GACETA OFICIAL)**

Para conocimiento al público en general Yo Dipak Magen Amthabey, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-72-1745 he vendido el establecimiento comercial denominado "Novedades Rupole", ubicado en calle No. 11 entre Amador Guerrero y Ave Herrera en la ciudad de Colón, a la señora Romalberta Merlethol Patel con cédula de identidad personal No. N-16-250 mediante escritura pública No. 150 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, de acuerdo al artículo No. 777 del código de Comercio de Panamá.

(L-517353)

3c. Publicación

### AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que compré a la señora Martina Cruz, vecina de El Roble, Distrito de Aguadulce, su establecimiento comercial Restaurante y Bodega, conocidos con el nombre de "RESTAURANTE EDILSA".

Antonio Iaco Sánchez,  
 Céd. 1-23-B03  
 Aguadulce, 10 de abril de 1987.  
 (L-321192)

3d. Publicación

### AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, le aviso al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARRISTERIA Y CARNICERIA CHAYA (Mercadito Chaya) a la señora Cheung Leung de Chen (Nombre Legal) a María Leon de Chen (Céd. N-15-475), según Escritura Pública Número Sesentos Veintitrés (63) de 21 de enero de 1987, expedida por la Notaria Quinto del Circuito de Panamá. (Este negocio está ubicado en la esquina de Calle Gv y Calle 15 Oeste, ciudad de Panamá).

Reina Valdides Diaz de Ballesteros

L-287257

3e. Publicación